

## **Art. 26. Competencias de los miembros del Consejo provincial**

Son varias las funciones confiadas a los Consejeros que asumen responsabilidades de gobierno en el Consejo.

### **§1. Al Coordinador provincial le compete:**

- convocar y presidir las reuniones, coordinar sus trabajos, cuidar la ejecución de los acuerdos;
- representar a la Asociación y mantener relaciones oficiales, en nombre del Consejo, con los organismos eclesiales y laicales y con los demás grupos de la Familia Salesiana;
- tomar decisiones, en caso de urgencia, en el ámbito de las competencias del Consejo provincial, dando cuentas a continuación al Consejo;
- acompañar, de acuerdo con los responsables del Centro local, a los Cooperadores imposibilitados para mantener relaciones regulares con él;
- colaborar con el Consejero mundial de la Región promoviendo sus iniciativas e informándole sobre la vida y las actividades de la Asociación;
- participar activamente en el Consejo Inspectorial de Familia Salesiana;
- preparar informes de verificación al final de cada trienio, convocar las elecciones para la renovación del Consejo, cuidar la transmisión de responsabilidades entre el Consejo saliente y el entrante.

### **§2. Al Administrador provincial le compete:**

- tutelar los bienes pertenecientes a la Asociación;
- animar la solidaridad económica misionera de los Centros locales;
- sugerir posibles fuentes de financiación y de ayuda económica;
- promover fondos de solidaridad para una acción de subsidiaridad hacia las realidades asociativas más precarias;
- tener al día los libros de contabilidad;
- presentar el presupuesto y el estado de cuentas al Consejo provincial;
- presentar el balance económico anual al Consejo mundial.

### **§3. Al Secretario provincial le compete:**

- asistir al Coordinador en la gestión de los actos jurídicos con la Iglesia y la Sociedad civil;

- levantar las actas de las reuniones del Consejo;
- cuidar la puesta al día y la guarda de la documentación de archivo del Consejo;
- comunicar cada trienio la actualización de los datos al Consejo mundial.

**§4. Al Responsable de la formación le compete:**

- redactar un plan formativo para los aspirantes, de acuerdo con los responsables locales de la formación;
- redactar programas de formación permanente en el ámbito provincial;
- cuidar y seguir todos los aspectos específicos de la formación en la Provincia, de acuerdo con el Delegado y la Delegada.